

13/DIC/02 # 1

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN
DE SUCRES A DÓLARES,
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA SOR MURI S.A.,
EN LIQUIDACIÓN.**

CUANTÍA: US \$ 580.00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy trece de diciembre del años dos mil dos, ante mi **DOCTOR CARLOS QUIÑÓNEZ VELÁSQUEZ**, Abogado, Notario Primero de este cantón, comparece el señor **DANIEL OMAR SORÍA MURILLO**, mayor de edad, de estado civil soltero, ejecutivo, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, a nombre y en representación legal de la compañía **INMOBILIARIA SOR MURI S.A.**, en liquidación, en su calidad de Gerente General, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.-Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Reactivación, Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía antes mencionada, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Reactivación, Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía **INMOBILIARIA SOR**

Dr. Carlos Quiñónez Velásquez

1 MURI S.A., en liquidación, la misma que se sujeta al tenor de
2 las cláusulas y disposiciones siguientes: PRIMERA:
3 INTERVINIENTE: Comparece e interviene en la celebración
4 y otorgamiento de la presente escritura pública, el señor
5 DANIEL OMAR SORIA MURILLO, en su calidad de
6 Gerente General, y como tal, Representante Legal de la
7 Compañía INMOBILIARIA SOR MURI S.A., en liquidación,
8 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
9 Accionistas celebrada el día uno de Octubre del dos mil dos,
10 cuya acta debidamente en copia fotostática certificada, al igual
11 que el nombramiento, se adjuntan, las que se agregarán a la
12 matriz para que formen parte integral en calidad de
13 documentos habilitantes: SEGUNDA: ANTECEDENTES: (a)
14 Por escritura pública otorgada por el señor Doctor Gustavo
15 Falconí Ledesma, Notario Quinto del cantón Guayaquil, de
16 fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y
17 nueve, se constituyó la compañía INMOBILIARIA SOR
18 MURI S.A., la misma que ha sido rectificada mediante
19 escritura pública otorgada por el señor Notario antes nombrado
20 de fecha nueve de Febrero de mil novecientos noventa, siendo
21 el capital social de la compañía el de CINCO MILLONES
22 QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en cinco mil
23 quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
24 cada una; estas escrituras públicas fueron inscritas en el
25 Registro Mercantil de Guayaquil, conjuntamente, el día cinco
26 de Septiembre de mil novecientos noventa, (b) La Junta
27 General Extraordinaria de Accionistas de la antes citada
28 compañía que se acompaña a esta escritura, resolvió por

5

29 Nov 89

9 Feb 90 (Rectificación)

5 Sept 190

1 unanimidad de votos reactivar la compañía, convertir el valor
2 de las acciones declaradas en sucres a dólares de los Estados
3 Unidos de América; Aumentar el Capital suscrito de la
4 compañía mediante la suscripción y pago de QUINIENTAS
5 OCHENTA nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
6 dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y,
7 Reformar el Estatuto Social en el Artículo Cuarto que tiene
8 relación con el Capital Social y en el Artículo Primero que
9 tiene relación con el objeto social de la compañía, a fin de que
10 en lo posterior la empresa pueda ejercer una mayor
11 productividad en la comercialización de la misma, a la vez,
12 autorizar al Representante Legal para que eleve a escritura
13 pública las resoluciones tomadas en dicha Junta, todo esto de
14 conformidad con lo dispuesto en el acta que se adjunta como
15 documento habilitante.- TERCERA: DECLARACIONES: Con
16 los antecedentes expuestos, el señor DANIEL OMAR SORIA
17 MURILLO, en su calidad de Gerente General, y como tal
18 Representante Legal de la compañía antes nombrada y además
19 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
20 de fecha Octubre uno del dos mil dos, tiene a bien declarar: 1)
21 Que la Compañía INMOBILIARIA SOR MURI S.A., en
22 liquidación, queda reactivada.- (2) Que se convierte el capital
23 y el valor de las acciones, de sucres a dólares de los Estados
24 Unidos de América; y, elevar el importe del valor nominal de
25 las acciones. (3) Que se aumenta el capital social de la
26 compañía a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la suscripción y
28 pago de QUINIENTOS OCHENTA nuevas acciones ordinarias

A/c
580.00
100.00

Proct
Conv
E/Un
A/C
580

A/c
580.00

580.00
100.00

1 y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
2 cada una; y, (4) Que se reforman los estatutos sociales en sus
3 artículos PRIMERO Y CUARTO, en lo referente al objeto
4 social y capital de la compañía, esto es, de conformidad con lo
5 constante en el Acta de la Junta General Extraordinaria de
6 Accionistas antes aludida.- CUARTA: DECLARACIÓN
7 JURADA DE PAGO; El señor DANIEL OMAR SORIA
8 MURILLO, en su calidad de Gerente General y como tal
9 Representante Legal de la Compañía antes mencionada y
10 además, debidamente autorizado por la Junta General
11 Extraordinaria de Accionistas, de fecha octubre uno del dos
12 mil dos, DECLARA BAJO JURAMENTO que, en la antes
13 referida Junta se resolvió: (a) Reactivar la Compañía
14 INMOBILIARIA SOR MURI S.A., en liquidación; (b)
15 Convertir el capital y las acciones de sucres a dólares de los
16 Estados Unidos de América; y, elevar el importe del valor
17 nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un
18 dólar de los Estados Unidos de América; (c) Aumentar el
19 capital social al mínimo legal, el mismo que queda pagado en
20 su valor total; (d) Resolver la reforma de los estatutos sociales
21 en sus artículos primero y cuarto que tienen relación con el
22 objeto social y el capital de la compañía en referencia; y, (e)
23 Así mismo DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA
24 COMPAÑÍA NO ES CONTRATISTA DE OBRA PÚBLICA
25 PARA CON EL ESTADO, NI PARA NINGUNA DE SUS
26 INSTITUCIONES; y, el valor del aumento de capital se
27 encuentra correctamente integrado; la nacionalidad de los
28 suscriptores del presente aumento de capital es ecuatoriana.-

11 de 102

ACTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA SOR MURI S.A.", EN LIQUIDACION, CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIA UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS.

En esta ciudad de Guayaquil, a un día del mes de Octubre del año dos mil dos, a las once horas, en el local social de la compañía Inmobiliaria Sor Muri S.A., en liquidación, ubicado en las calles Av. del Ejercito No. 1.325 entre Colón y Sucre, se reúnen las siguientes personas: Sr. DANIEL OMAR SORIA MURILLO propietario de Dos mil cuatrocientas setenta y cinco (2.475) acciones ordinarias y nominativas de Mil sucres cada una; Srta. MARTHA DEL PILAR SORIA MURILLO, propietaria de Dos mil cuatrocientos setenta y cinco (2.475) acciones ordinarias y nominativas de Mil sucres cada una; Sra. Dra. MARTHA GRACIELA MURILLO CHILA DE SORIA, propietaria de Doscientos setenta y cinco (275) acciones ordinarias y nominativas de Mil sucres cada una y Sr. DANIEL CRISTÓBAL SORIA, propietario de Doscientos setenta y cinco (275) acciones ordinarias y nominativas de Mil sucres cada una. Los antes citados accionistas se reúnen de conformidad con lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por encontrarse reunidos todo el capital social suscrito y pagado de la compañía y con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA. 2.- CONVERSIÓN DEL VALOR DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Y, ELEVAR EL VALOR DE LAS ACCIONES. 3.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO. 4.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y CUARTO Y AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN ESTA JUNTA.- Preside la junta el Sr. DANIEL CRISTÓBAL SORIA en su calidad de Presidente de la compañía y actúa en la secretaría el Sr. DANIEL SORIA MURILLO, en su calidad de Gerente General, y como tal, secretario de las juntas generales. El Sr. Presidente ordena que por Secretaria se de cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual ordena el inicio de la sesión para tratar cada uno de los puntos de la convocatoria. Solicita la palabra el Sr. Daniel Soria Murillo y manifiesta a la junta que la Intendencia de Compañías declaró la disolución de la Compañía mediante Resolución No. 5522 del 23 de Noviembre de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de Marzo del 2001 y que por lo tanto, es imperioso reactivarla, a fin de que salga de la causal de disolución en la que se encuentra, que lo dicho lo mociona para su debida aprobación; al respecto la junta por unanimidad de votos resuelve reactivar la compañía. Pasando al segundo punto de la orden del día el Presidente de la Junta manifiesta que: el día 8 de Marzo del 2000, se expidió la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, la misma que se publicó en el Registro Oficial No. 034 del día 13 de los mismos mes y año, que dicha Ley guarda relación con la resolución No. 008 de la Superintendencia de Compañías y que, en ambas resoluciones se hace constar que, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías a partir del 13 de marzo del 2000, tiene que convertir el valor del capital y de sus acciones expresadas en sucres a dólares Estados Unidos de América; y que por tanto debe elevarse eleva el importe del valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América y que, en vista de aquello, lo manifestado, lo eleva a moción a fin de que esta sea acogida por todos los accionistas. Una vez que dicha moción fue aprobada favorablemente por unanimidad de votos de los accionistas, se resolvió aprobar en todas sus partes la antes citada conversión y elevación pasando a convertir y elevar el capital social y las acciones de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de la siguiente manera: el accionista DANIEL SORIA MURILLO que actualmente tiene dos mil cuatrocientas setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una AHORA TENDRÁ NOVENTA Y NUEVE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA; la accionista MARTHA DEL PILAR SORIA MURILLO que actualmente tiene dos mil cuatrocientas setenta y cinco acciones

2475
2475
275
275
5500 suc
1000 suc
220
5500 suc
XO.04
React
7/10/10
a L
99
99

[Handwritten signature]

ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, AHORA TENDRÁ NOVENTA Y NUEVE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA; la accionista MARTHA MURILLO CHILLA DE SORIA que actualmente tiene doscientas setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una AHORA TENDRÁ ONCE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA; y el accionista DANIEL CRISTÓBAL SORIA que actualmente tiene doscientas setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, AHORA TENDRÁ ONCE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA.- Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el segundo punto de orden del día, se pasa a tratar el tercero que tiene relación con el aumento de capital, suscripción y forma de pago.- Al respecto toma la palabra la Sra. Martha Murillo Chila de Soria y, manifiesta a la junta que en vista de que la compañía cuenta con un capital de doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, se hace necesario aumentar el mismo por lo menos a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA debido a que hay necesidad de cumplir con la Ley y además que los negocios de la sociedad así lo ameritan, indicando también que dicho aumento, se lo hará mediante la suscripción y pago de: QUINIENAS OCHENTA NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, por lo que eleva a moción su propuesta a fin de que se apruebe. La junta general después de varias deliberaciones resolvió por unanimidad aprobar el aumento de capital en todas sus partes, por lo que se pasa a tratar sobre la suscripción y pago de las nuevas acciones; solicita la palabra el Sr. Daniel Cristóbal Soria y manifiesta a los presentes que en vista de que se aprobó el aumento de capital, hay que proceder a la suscripción y pago de las nuevas acciones, por lo que consulta a la sala, si los accionistas harán uso de sus derechos de preferencia que por la ley les corresponde; al respecto los accionistas manifestaron que todos ejercerán sus derechos de preferencia, por lo que las nuevas QUINIENAS OCHENTA ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA se la suscribe de la siguiente manera: El accionista DANIEL OMAR SORIA MURILLO suscribe DOSCIENTAS SESENTA Y UNA nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga el valor total de cada una de ellas, las mismas que serán suscritas en numerario y en el presente acto; la accionista MARTHA DEL PILAR SORIA MURILLO suscribe DOSCIENTAS SESENTA Y UNA nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga el valor total de cada una de ellas, suscritas también en numerario y en el presente acto; la accionista MARTHA MURILLO CHILLA DE SORIA, suscribe VEINTINUEVE acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga el valor total de cada una de ellas, suscritas también en numerario y en el presente acto; y, el accionista DANIEL CRISTÓBAL SORIA, suscribe VEINTINUEVE nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga el valor total de cada una de ellas, suscritas también en numerario y en el presente acto.- La Junta General luego de la suscripción y forma de pago de las nuevas acciones, y después de las deliberaciones de rigor, resolvió por unanimidad de votos aprobarlas en todas sus partes. Acto seguido se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que tiene relación con la reforma de los estatutos sociales de la compañía y la autorización que hay que conceder al Representante Legal para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas en esta junta. Solicita la palabra la accionista MARTHA DEL PILAR SORIA MURILLO y manifiesta a la junta que en vista de haberse efectuado la conversión del valor del capital y de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, así como también el aumento de capital, es procedente reformar los estatutos sociales, específicamente el ARTÍCULO CUARTO que tiene relación con el capital social, por lo que se ha permitido redactar el proyecto de reforma del mencionado artículo, el mismo que de ser aprobado en lo posterior dirá: ARTÍCULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y ESTARÁ DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS

110
acc

210
350000
SICAC
1000000

1 261

2 261

3 29

4 29

5 29

11

11

20
1000000

61

61

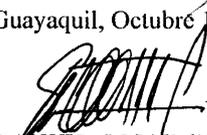
29

29

530000
1000000

ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, numeradas del cero - cero - uno a las ochocientas inclusive. Por cada acción totalmente liberada se emitirá también un mismo título que contendrá varias acciones, los mismos que estarán firmados por el Presidente y el Gerente General. La junta luego de escuchar el proyecto de reforma y después de varias deliberaciones por unanimidad de votos se decidió aprobarlo en todas sus partes-, para que sea éste el que rija para lo posterior.- Acto seguido toma la palabra el señor Daniel Cristóbal Soria y expresa que es necesario ampliar el objeto social de la compañía, y para tal efecto se ha permitido redactar el proyecto de reforma del ARTÍCULO PRIMERO, el mismo que de ser aprobado en lo posterior dirá: ARTÍCULO PRIMERO: Con la denominación de INMOBILIARIA SOR MURI S.A., se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, que tiene como objeto dedicarse a la línea hotelería, compraventa, mandato, corretaje, permuta, arriendo, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos y rústicos; también podrá dedicarse a la explotación y desarrollo de la actividad turística nacional o internacional, fomentar y manejar la recepción de turistas que ingresan al país; el fomento del turismo nacional e internacional procurando en todos los casos la difusión más amplia de los recursos turísticos del Ecuador, y para el cumplimiento de tales objetivos, la compañía estará autorizada a adquirir o arrendar bienes muebles e inmuebles para adecuar o construir hoteles, residenciales, moteles, cubanas, refugios, hostales, etc., así mismo, se dedicará a la industrialización, fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, representación de ropa deportiva, estudiantil, militar, oficina de enfermería, así como telas, fibras, tejidos, hilado y calzado; a la instalación, explotación y administración de supermercados, a la actividad mercantil como comisionistas, mandatarios, mandante, agente representante de personas naturales o jurídicas, realizar investigaciones de mercadeo comercialización interna, selección y evaluación de personal, contratación, prestación servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, contable y financiero; a la industrialización de productos agrícolas, a la comercialización, industrialización y explotación de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia o en cualquier de las formas manufacturas por cuenta propia o terceros; a la reproducción y cautiverio de especies bio-acuáticas; a la construcción de plantas procesadoras de alimentos para el consumo de la actividad camaronera, pudiéndolos comercializarlos en el mercado nacional e internacional; a la construcción de todo tipo de vivienda y toda clase de edificio inclusive en propiedad horizontal, también podrá arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción.- La junta luego de escuchar el proyecto de reforma, después de las deliberaciones del caso, resolvió aprobarlo por unanimidad de votos en todas sus partes a fin de que sea el que rija en lo posterior.- De igual manera la junta resolvió por unanimidad de votos, autorizar al Gerente General para que eleve a escrituras públicas las decisiones tomadas en esta junta por lo que habiéndose resuelto todos y cada uno de los puntos del orden del día de la convocatoria y no habiendo más que tratar, el señor Presidente concede treinta minutos de receso para que se confeccione el acta correspondiente, hecho lo cual, se reinstala la junta con los accionistas intervinientes, precediéndose a dar lectura del acta y se la aprueba sin modificación alguna, firmando para constancia conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica.- f) Daniel Cristóbal Soria, Presidente Accionista; f) Daniel Omar Soria Murillo, Secretario Accionista, Martha del Pilar Soria Murillo, Accionista; f) Martha Murillos Chila, Accionista.- CERTIFICO: en mi calidad de Secretario de la Compañía INMOBILIARIA SOR MURI S.A., en liquidación, en función de Gerente General, certifico que las copias del acta que antecede es fiel a los originales que constan en el libro de actas a mi cargo, al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, Octubre 1 del 2002.-


DANIEL OMAR SORIA MURILLO
SECRETARIO INMOBILIARIA SOR MURI S.A. „EN LIQUIDACION

Guayaquil, Agosto 18 de 1997



Señor

DANIEL OMAR SORIA MURILLO

Ciudad.

De mis consideraciones :

Cúpleme poner en su conocimiento que la Junta General extraordinaria de la compañía INMOBILIARIA SOR MURI S.A., en sesión celebrada el día de hoy, acordó designarlo para el cargo de GERENTE GENERAL, por el periodo de CINCO AÑOS, en remplazo de la señora Dra. Martha Graciela Murillo Chila de Soria, por renuncia presentada, y con las atribuciones y facultades que señalan los estatutos sociales, entre las cuales está la de representar, en forma legal, judicial o extrajudicialmente a la compañía

INMOBILIARIA SOR MURI S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada el 29 de Noviembre de 1989 por el Notario de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Setiembre de 1990.

Atentamente

Sr. Daniel Cristóbal Soria
PRESIDENTE.

RAZON : Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía INMOBILIARIA SOR MURI S.A. -Guayaquil, Agosto 18 de 1997

Sr. Daniel Omar Soria Murillo

9/Sept/1997
15
2002



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente general
Folio(s) 59. 130 Registro Mercantil No.
16.595 Repertorio No. 25.832
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 9 de Septiembre de 1.998

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil suplente
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
33.404 del Registro Mercantil de 1.990
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 9 de Septiembre de 1.998

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.86.110

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
En conformidad con lo que dispone el Art. 14
Numeral 5 de la Ley Notarial vigente, doy fe que
la copia precedente que consta de 1.000 folios es
exacto al documento que se me exhibió, doy fe
Guayaquil, 5 de Julio de 2000



Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



NOTARIA PRIMERA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NÚMERO R.U.C. : 0990272867001
RAZON SOCIAL : INMOBILIARIA SOR MURI S. A.

HOMBRE COMERCIAL : METAEX COLLECTION	FEC. INICIO ACT. : 05/03/1990
FEC. CONSTITUCIÓN : 05/09/1990	FEC. INSCRIPCIÓN : 09/01/1991
FEC. NACIMIENTO :	FECHA DE ACTUALIZ. : 10/05/2000
TOTAL ACTIVOS : \$ 500,000.00	
ACT. PRINCIPAL : BIENES INMUEBLES	
ACT. SECUNDARIA : COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIFICADO	

DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

CANTON GUAYAS CANTON GUAYAS PARROQUIA NUEVE DE OCTUBRE CALLE AV DEL EJERCITO
INTERSECCION SUCRE NOMBRE EDIF DEPARTAMENTO PE TELEFONO 368125 FAX 368125
DEPARTAMENTO POSTAL

HUM. MICIP :

USUARIO : supgye3 TERMINAL : RUC04 FECHA Y HORA : 10/05/2000 13:33:25
LUGAR DE EMISION :



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Marquini Torres S.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Lda. Marquini Torres S.
DELEGADA DEL RUC
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

1 Agregue Ud., señor Notario, las cláusulas de estilo para la
2 perfecta validez de esta escritura pública.- Hasta aquí la
3 minuta, la misma que está autorizada por el señor Abogado
4 César Augusto Velasco Viteri, con registro número dos mil
5 quinientos ochenta.- Se agrega como documentos habilitantes
6 el nombramiento de Gerente General de la compañía
7 Inmobiliaria Sor Muri S.A., en liquidación, y las copias
8 certificadas del Acta de la Junta General Extraordinaria de
9 Accionistas de la compañía nombrada.- Leída esta escritura de
10 principio a fin, por mí el Notario, en alta voz al
11 compareciente, este la prueba, se afirma y para constancia
12 firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual
13 doy fé.-
14
15

16
17 
18
19 SR. DANIEL OMAR SORIA MURILLO

20 C.C. 0913581823

21 Gerente General

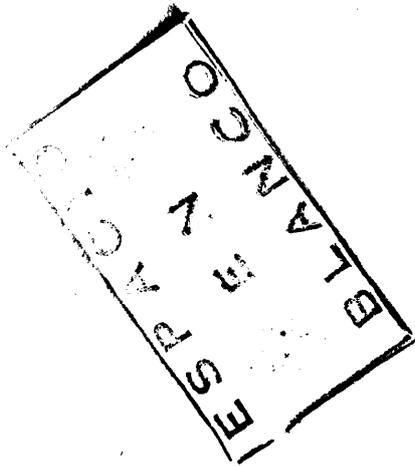
22 INMOBILIARIA SOR MURI S.A. EN LIQUIDACION 

23 SE OTORGO ANTE MI Y EN DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA,
24 QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FE
25 CMA DE SU OTORGAMIENTO.-
26
27
28 

D I L I G E N C I A ; DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: que tomé nota al margen de la matriz correspondiente de la RESOLUCION No. 08-G-JJ-0001951, emitida por el señor Abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), el 19 de Marzo del dos mil tres, mediante la cual se APRUEBA : la reactivación de la Compañía INMOBILIARIA SOR-MURI S.A., " en liquidación "; la conversión del capital de suores a dólares de los Estados Unidos de América; el aumento de capital ; y, la reforma del Estatuto Social en los términos constantes en el Instrumento Público que antecede.- Guayaquil, veintiano de Marzo del año dos mil tres.-



[Handwritten Signature]
Dr. Carlos Quiñonez Velásquez





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0001951, dictada el 19 de Marzo del 2.003, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación, la Conversión del Capital, el Aumento del Capital y la Reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA SQR-MURI S.A. EN LIQUIDACION, de fojas 34.170 a 34.183, número 5.294 del Registro Mercantil y anudada bajo el número 8.418 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y nueve de Marzo del dos mil cuatro.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN: 970
LEGAL: S. OJELLO
AMANUENSE: C. LUCIN
COMPUTO: C. LUCIN
ANOTACION/RAZON: O. NAZARENO
REVISADO POR: M

